



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

1225.- ORDEN N.º 9348 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, RELATIVA A AYUDAS DESTINADAS A FAMILIAS EN CUYO ÁMBITO EXISTAN UNO O MÁS ENFERMOS/AS CELIACOS/AS O CON INTOLERANCIA AL GLUTEN.

El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social por Orden n.º 9348, de fecha 17 de noviembre de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- El Reglamento General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 4224, de 9 de septiembre de 2005) dispone que las subvenciones que se otorguen la Ciudad Autónoma de Melilla, se regirán por el presente Reglamento, por las Bases de Ejecución del Presupuesto y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las demás normativas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

II.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que: "(...) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia.

III.- Que con fecha 11 de noviembre de 2016 el Consejo de Gobierno acordó aprobar las especificaciones correspondiente a las ayudas destinadas a unidades familiares en cuyo ámbito existan uno o más enfermos/as celíacos/as o con intolerancia al gluten.

IV.- Al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla se debe dictar orden por el Consejero del Área que acuerde la convocatoria de estas ayudas para la concesión el régimen de concesión de ayudas destinadas a unidades familiares en cuyo ámbito existan uno o más enfermos/as celíacos/as o con intolerancia al gluten, VENGO EN DISPONER:

- La apertura del plazo de presentación de las solicitudes para el año 2016, con sometimiento a lo dispuesto en la presente convocatoria y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 4224, de 9 de septiembre de 2005).
- La publicación de la presente orden y de los anexos que la acompaña en el Boletín Oficial de la Ciudad, para su general conocimiento".

AYUDAS DESTINADAS A FAMILIAS EN CUYO ÁMBITO EXISTAN UNO O MÁS ENFERMOS/AS CELIACOS/AS O CON INTOLERANCIA AL GLUTEN

La enfermedad celíaca es una intolerancia permanente al gluten del trigo, cebada y centeno en individuos predispuestos genéticamente, caracterizada por una reacción inflamatoria, de base inmune, que puede dar lugar a múltiples alteraciones del organismo y que puede aparecer no sólo en niños, sino en cualquier momento de la vida.